

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de Información y Respuesta.

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día seis de abril de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciocho del mes de marzo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **setenta (070-2016)**, por parte del señor **Timothy Scott Guerrero Martínez**, quien solicitó: **"Copia digital de las denegatorias de expedientes emitidas por VMVDU referentes a obtener regularización de lotificaciones desde la entrada en vigencia de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional"**.
11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** hizo de nuestro conocimiento que: "en el archivo de la Oficina de Regularización de Lotificaciones, encargada de aplicar la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional en su parte transitoria; se encontraron expedientes que cuentan con Denegatoria".
- Se adjuntan copias digitales de las denegatorias de regularización de lotificación".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Timothy Scott Guerrero Martínez.
- b) Entréguese la información remitida por **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**.
- e) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.